



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL ENSAYO

**DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PPL: CASO CENTRO DE
PRIVACIÓN SANTO DOMINGO**

AUTOR

BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO

TRABAJO DE TITULACIÓN
Previo a la obtención del grado académico en
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

TUTOR

Ab. VICTOR CORONEL ORTIZ, MGTR

Santa Elena, Ecuador

Año 2025



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Acui. Mario Urgilés Pineda, Ph.D
COORDINADOR DEL
PROGRAMA

Ab. Víctor Coronel Ortiz, Mgtr.
TUTOR

Ab. Gisela Herdoiza Moran, Mgtr.
ESPECIALISTA 1

Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgtr.
ESPECIALISTA 2

Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,

**Ab. VICTOR CORONEL ORTIZ, MGTR
TUTOR**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO**

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, **DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PPL: CASO CENTRO DE PRIVACIÓN SANTO DOMINGO** previo a la obtención del título en Magíster en comunicación, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 29 días del mes de septiembre de año 2025

BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO
C.I. 2300329139
AUTOR



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO**

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de **DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PPL: CASO CENTRO DE PRIVACIÓN SANTO DOMINGO** con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 29 días del mes de septiembre del 2025

BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO
C.I. 2300329139
AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado **“DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PPL: CASO CENTRO DE PRIVACIÓN SANTO DOMINGO”** presentado por el estudiante, **Ab. Borja Guerrero Jeancarlo Atanacio** fue enviado al Sistema **COMPILATIO MAGÍSTER**, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al **4%**, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

 **INFORME DE ANÁLISIS**
magíster

**BORJA GUERRERO JEANCARLO
ATANACIO**

4%
Textos sospechosos

< 1% Similitudes
0% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos
2% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: BORJA GUERRERO JEANCARLO ATANACIO.docx ID del documento: f31f49ecb217bb14a9e71d5065a8861aa7150b4c Tamaño del documento original: 251,74 kB	Depositante: VÍCTOR MANUEL CORONEL ORTIZ Fecha de depósito: 15/8/2025 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 15/8/2025	Número de palabras: 4519 Número de caracteres: 31.854
--	---	--



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR MANUEL
CORONEL ORTIZ**

Validar Únicamente con FirmaEC

**Ab. VICTOR CORONEL ORTIZ, MGTR
TUTOR**

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi madre, mi hermano y mi padre que fue un gran ejemplo promotor de esfuerzo, dedicación, y perseverancia. A mi padre, le dedico todos mis triunfos.

Borja Guerrero Jeancarlo Atanacio

DEDICATORIA

Dedico a mi familia este proyecto, así como cada esfuerzo y meta que logre en mi vida. Los amo infinitamente

Borja Guerrero Jeancarlo Atanacio

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
DESARROLLO.....	2
NORMATIVA ECUATORIANA SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.....	5
TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS VALIDADOS EN ECUADOR.....	6
ANÁLISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN ECUADOR: ÉNFASIS EN CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL BELLAVISTA DE SANTO DOMINGO.....	7
Crisis del sistema carcelario de Ecuador.....	7
Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en la ciudad de Santo Domingo.....	8
Recomendaciones para la protección de los derechos fundamenrales de los PPL.....	9
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	10
CONCLUSIÓN.....	16
BIBLIOGRAFÍA.....	16

RESUMEN.

El texto actual hace hincapié en los derechos constitucionales de los sujetos privados de su libertad (PPL) dentro del Centro de Rehabilitación Social Bellavista, ubicado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Ecuador. La investigación parte del marco jurídico nacional, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos, el objetivo de este trabajo es analizar el cumplimiento de los derechos constitucionales por parte del estado hacia las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en Santo Domingo de los Colorados, en base al marco jurídico ecuatoriano y los estándares internacionales de derechos humanos. Mediante un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y exploratorio, se utilizaron métodos inductivo, analítico y sintético para examinar la información obtenida mediante entrevistas a profesionales del derecho especializados en derecho penal y constitucional; y mediante encuestas realizadas a familiares de los ppls. Los resultados evidencian la existencia de múltiples problemáticas estructurales como el hacinamiento, la violencia institucional, la ineficiencia judicial y la falta de políticas efectivas de rehabilitación. Se evidenció que derechos como: a la vida, la integridad física, salud y la rehabilitación son los más afectados, lo que constituye una clara falta de acción por parte del Estado. La presente investigación concluye que, es necesario la implementación urgente de reformas al sistema penitenciario en Ecuador, mismas que aseguren el cumplimiento de los derechos de los PPL.

Palabras claves: Derechos constitucionales, Sistema Penitenciario, Santo Domingo.

INTRODUCCIÓN.

El presente ensayo científico aborda un análisis exhaustivo acerca de los derechos constitucionales de las personas privadas de su libertad, haciendo énfasis en Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados; este tema es de gran relevancia social que permitirá constatar la existencia de la vulneración de los derechos constitucionales de los PPL debido al hacinamiento y sobre población carcelaria, la violencia, la falta de personal capacitado y la evidente carencia de servicios básicos como salud, alimentación e higiene. Y de esta manera conocer la realidad actual de lo que viven día a día las personas privadas de su libertad en los centros de rehabilitación social de Ecuador.

Esta investigación tiene como objetivo general analizar el cumplimiento de los derechos constitucionales por parte del estado hacia los sujetos privados de su libertad en el Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en Santo Domingo de los Colorados, en base del marco jurídico ecuatoriano y los estándares internacionales de derechos humanos. Por tal motivo sus objetivos específicos son:

- Identificar el marco normativo constitucional ecuatoriano y los tratados internacionales ratificados por el Estado que reconocen y garantizan los derechos de las personas privadas de libertad.
- Examinar las condiciones actuales del Centro de Rehabilitación Social Bellavista, con énfasis en aspectos como hacinamiento, acceso a la alimentación y trato digno.
- Proponer recomendaciones orientadas a mejorar el respeto y la protección de derechos constitucionales de los sujetos privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Bellavista.

El alcance de esta investigación es de tipo explicativo puesto que, detalla a profundidad la situación del sistema penitenciario en Ecuador, además expone a cabalidad las causas que provocan la crisis de dicho sistema, así como también los efectos jurídicos y sociales que derivan de esta. Mediante este enfoque, se examina de qué manera se vulneran los derechos fundamentales de los ppls.

Es menester destacar que, a pesar de que la Constitución del Ecuador y los tratados internacionales reconocen los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, el

Estado ecuatoriano ha incumplido sistemáticamente su obligación de garantizar estos derechos, como resultado de una crisis penitenciaria estructural caracterizada por la violencia y corrupción; lo que evidencia una ruptura entre el marco jurídico y la realidad carcelaria, y pone en entredicho el principio de dignidad humana y la función rehabilitadora del sistema penal.

Por lo tanto, para abordar esta problemática se analizarán las normas ecuatorianas, leyes y tratados internacionales e investigaciones previas que tratan la situación actual del sistema penitenciario en Ecuador.

El presente ensayo reviste especial importancia en el contexto jurídico y social ecuatoriano, debido a que examina una de las problemáticas más graves y persistentes del país: la crisis estructural del sistema penitenciario y sus implicaciones en la garantía efectiva de los derechos constitucionales de los sujetos privados de su libertad. Además, mediante esta investigación se puede evaluar divergencia observable entre el reconocimiento de las leyes y normas que protegen los derechos humanos y su aplicación.

Adicionalmente, este ensayo aporta a la formación crítica de profesionales del derecho y de las ciencias sociales, al proponer una mirada integral sobre la justicia penal, la dignidad humana y la función rehabilitadora de las penas.

DESARROLLO.

Para comprender el tema en su totalidad es necesario conocer los conceptos que conlleva, por tal motivo es menester establecer que, los derechos constitucionales comprenden “las libertades y garantías esenciales de las personas, establecidas y protegidas por la Constitución, como manifestación de los principios más elevados que rigen el sistema jurídico de un país” (Zagrebelky, 2007). Además, los derechos constitucionales comprenden un conjunto de derechos, libertades, garantías y responsabilidades fundamentales que el sistema jurídico reconoce a cada persona y que se encuentran establecidos en la Constitución. “Estos derechos constituyen un pilar fundamental de la democracia y reflejan jurídicamente los valores centrales como la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la justicia y la seguridad en el ámbito legal” (Bidart, 2001).

Por lo tanto, al estar incorporados en la Constitución, adquieren una jerarquía superior respecto a otras normas, lo que exige que todas las autoridades del Estado los acaten y

garanticen su cumplimiento. Asimismo, su aplicación e interpretación están regidas por principios como la universalidad, la progresividad y la interdependencia, asegurando su validez y evolución constante.

En Ecuador, en el caso de los PPL, no pierden su calidad de sujetos de derecho por el motivo de encontrarse privados de libertad, aunque mantenga una sanción penal, sus derechos constitucionales se mantienen intactos derechos tales como la vida de integridad física y mental, la dignidad humana, la salud, el debido proceso, la defensa, entre muchos otros más que garantizan una vida digna dentro del sistema penitenciario.

Cabe aclarar que, la efectiva protección de los derechos constitucionales de los sujetos privados de su libertad, constituye, en la actualidad, uno de los desafíos más complejos para la consolidación del Estado de derecho y la garantía real de la dignidad humana en este país.

En efecto, la persistencia de condiciones estructurales como el hacinamiento, la violencia intracarcelaria, la falta de atención médica adecuada y la insuficiencia de personal técnico y de seguridad, pone en evidencia la vulneración sistemática de estos derechos. Esta realidad demuestra que el sistema penitenciario no solo enfrenta problemas de gestión, sino que también arrastra una deuda institucional respecto a su función rehabilitadora y al respeto mínimo de los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos. En este contexto, “la obligación estatal de garantizar los derechos de las PPL no puede reducirse a una declaración formal, sino que exige políticas públicas eficaces, recursos suficientes, control jurisdiccional permanente y una visión humanista del tratamiento penitenciario” (Ávila, 2016).

Es menester hacer énfasis en que la privación de la libertad es considerada una medida estricta que ejerce el Estado sobre los individuos. Este tipo de sanción, que surge como consecuencia de la perpetración de un delito, efectivamente demuestra una limitación clara al ejercicio de derechos constitucionales, sin embargo, esta medida no debería ser tomada como una suspensión total de los derechos fundamentales de las personas.

En virtud del principio de dignidad humana, reconocido tanto por la CRE como por los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, aquellas personas privadas de su libertad conservan un conjunto de derechos y garantías que el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar en pro de su bienestar.

De acuerdo con el artículo 51 de la Constitución del Ecuador, las personas privadas de la libertad tienen derecho a la integridad personal, al acceso a servicios básicos, a la visita familiar y conyugal, a la defensa jurídica efectiva, a procesos judiciales justos y al trato digno. (Constitución de la República del Ecuador (2008) art 51) Esta normativa se respalda en tratados como:

- Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

Las cuales refuerzan el mandato de que los Estados no pueden desentenderse de sus obligaciones respecto a los derechos de las personas reclusas. Por lo tanto, “el derecho penal debe operar bajo una lógica garantista, en la cual el castigo no anula la condición de sujeto de derechos del condenado, sino que exige un tratamiento conforme a los límites constitucionales y al respeto irrestricto de la dignidad humana” (Ferrajoli, 2001).

Es menester hacer énfasis en que, el objetivo del sistema penitenciario debería ser la transformación y reinserción social de los reclusos, creando un cambio positivo en sus vidas para que puedan reintegrarse a la sociedad y aporten significativamente en la misma. Autores como Norberto Bobbio han argumentado que el progreso en materia de derechos humanos no se mide únicamente por su proclamación normativa, sino por su materialización en todos los ámbitos, incluidos aquellos en los que las personas se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad, como en los centros de reclusión. (Bobbio, 1991).

Cabe aclarar que, en Ecuador, el cumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos se ve obstaculizado por una gran y prolongada crisis del sistema penitenciario. La cual se representa en varios aspectos como el hacinamiento, la frecuente violencia, procesos de corrupción, falta de personal capacitado en las cárceles; esto impide que se respeten y prevalezcan los derechos fundamentales estipulados en la CRE. Un claro ejemplo de esta situación es el Centro de Rehabilitación Social de Santo Domingo, dentro del cual se han reportado varios enfrentamientos armados entre grupos delictivos, lo que efectivamente demuestra una clara vulneración a los derechos constitucionales de los reos y también la falta de control de la cárcel de Santo Domingo.

NORMATIVA ECUATORIANA SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. **(Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008):** Garantiza de forma expresa los derechos fundamentales para todas las personas incluidas aquellas privadas de su libertad, en este tema se destacan los siguientes artículos:

- **Art. 3, numeral 1 y 8:** El Estado tiene como deber primordial garantizar los derechos de las personas y grupos, sin discriminación.
- **Art. 11:** Principios de aplicación de los derechos, incluyendo la progresividad, igualdad, y no discriminación.
- **Art. 35:** Atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo PPL.
- **Art. 51:** Reconoce expresamente los derechos de las personas privadas de libertad: Trato digno y humano, comunicarse con su familia y defensa legal, acceso a salud, educación, trabajo, cultura y recreación, a no ser sometido a tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, a ser trasladado solo por orden judicial, salvo casos legales.
- **Art. 66:** Catálogo de derechos fundamentales.
- **Art. 77:** Garantías del debido proceso penal.

2. **(Código Orgánico Integral Penal [COIP], 2014):** Al ser una normativa tan extensa, se realizó un cuadro informático que engloba toda la información acerca de las normativas que prevén los derechos constitucionales de las personas privadas de su libertad en torno al COIP.

Tabla N.1

EJE TEMÁTICO	ARTÍCULOS CLAVES	PRINCIPALES GARANTÍAS
Debido proceso y dignidad	Art. 1,2,3,4,5	Presunción inocencia, legalidad, igualdad, no autoincriminación, no hacinamiento.
Protección frente a detención	Art.6	Audiencias en 24 h, no aislamiento, no tortura.

Condiciones en ejecución penal	Art.7,8,9,10	Separación, tratamiento rehabilitador y prohibición de prisiones ilegales.
Derechos	Art.12	Integridad, expresión, religión, trabajo, educación, privacidad y prohibición de tortura.

Fuente: Elaboración del autor.

3. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales.

- Norma todas las acciones de protección de derechos constitucionales.
- Fundamental para que los reos denuncien algún tipo de vulneración de sus derechos fundamentales.

4. Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

- Establece los lineamientos para la gestión de los centros de privación de libertad.
- Posibilita el acceso de los reos a servicios básicos y programas de rehabilitación social correspondientes.

TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS VALIDADOS EN ECUADOR.

El gobierno de Ecuador ha adoptado compromisos mediante tratados internacionales que respaldan la protección de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos incluyendo a los ppls. Estos son los tratados internacionales que enfatizan la protección de los derechos constitucionales.

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969).

- Art. 5: Cada individuo tiene derecho a que se garantice el respeto a su integridad física, mental y moral. Las sanciones impuestas no deben ser crueles ni humillantes.
- Reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad, a un proceso legal justo y a pertenecer en condiciones dignas durante su detención.

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966).

- Art. 7: Sanciona actos de tortura y cualquier forma de trato cruel o humillante.
- Art. 14: Protección al debido proceso.

3. (Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984).

- Obliga al Estado a prevenir, investigar y sancionar actos de tortura dentro de los centros penitenciarios.

4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reos (Mandela, 2015).

- Aunque no son un tratado vinculante, son ampliamente aceptadas como estándar internacional.
- Establecen lineamientos claros sobre alimentación, salud, contacto con la familia, disciplina, rehabilitación, etc.

ANÁLISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN ECUADOR: ÉNFASIS EN CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL BELLAVISTA DE SANTO DOMINGO.

El sistema penitenciario constituye uno de los ámbitos más delicados dentro del funcionamiento del Estado por ubicarse en la intersección entre las políticas de seguridad pública, la administración de justicia penal y la garantía de los derechos humanos.

El Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en Santo Domingo, cuenta con una ubicación estratégica, lo que lo posiciona en un caso representativo de diversos problemas del sistema penitenciario Ecuador. Debido a estos factores, dicho centro ofrece un punto de observación importante para examinar en profundidad el deterioro y fallas del sistema carcelario.

Crisis del sistema carcelario de Ecuador.

El sistema carcelario en Ecuador presenta diversos problemas en torno a su funcionalidad y capacidad administrativa y de control, entre los cuales destacan:

- **Hacinamiento y sobrepoblación:** El número de reos que se encuentran los centros de privación de libertad supera el límite permitido por los mismos, lo que ha provocado un significativo deterioro en las instalaciones e infraestructuras de los centros penitenciarios además de causar incomodidad y falta de higiene entre los reos. Este problema se agudiza por el dictamen continuo de prisión preventiva, además de la carga procesal judicial y los retrasos que la misma conlleva. (Martínez, 2022).
- **Violencia:** Desde el año 2019, en Ecuador se ha visibilizado un creciente número de casos de violencia dentro de las cárceles, en los cuales es común el enfrentamiento entre bandas; por esta notable falta de control, el estado no puede garantizar seguridad a los reos dentro de los centros penitenciarios. (Human Rights Watch, 2022).
- **Falta de personal penitenciario capacitado:** Los centros penitenciarios no cuentan con el personal necesario dentro de las cárceles, además de la falta de capacitaciones que dicho personal no posee, por lo que claramente los agentes penitenciarios no pueden hacer uso de sus facultades correctamente. Dicho problema acarrea la circulación, compra y venta de armas, drogas y celulares o equipos de comunicación. (DW, 2024).
- **Carencias en servicios básicos, salud y alimentación:** Existe una notable falta de servicios básicos en los centros de rehabilitación, puesto que los reos carecen de atención médica, alimentación adecuada e implementos de higiene. (El País, 2025).

Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en la ciudad de Santo Domingo.

El centro de rehabilitación social Bellavista se creó para una capacidad de mil reos, sin embargo, hoy por hoy cuenta con 2000 internos, por lo que se constata que el hacinamiento supera el 80% de su capacidad, lo que provoca un significativo deterioro en el bienestar de los reos, ya que afecta a su salud y su correcta rehabilitación (Herrera, 2022).

Es menester hacer énfasis en que, en mayo del año 2022, dentro de este centro de rehabilitación ocurrió una de las masacres más impactantes y violentas de Ecuador, la cual dejó 44 muertos y demostró la falta de control del Estado y su incapacidad de preservar la vida de

las personas privadas de libertad, pese a que se han realizado varias reubicaciones de los reos para evitar el enfrentamiento de pandillas, la violencia no se ha erradicado ni ha disminuido.

Recomendaciones para la protección de los derechos fundamentales de los PPL.

1. Reestructuración del sistema penitenciario.

Aplicar medidas para evitar el hacinamiento, medidas como: trabajo comunitario o arresto domiciliario.

2. Control y capacitación del personal penitenciario.

Contratar personal con experiencia y realizar capacitaciones continuas para la correcta formación de los agentes penitenciarios.

3. Programas efectivos de rehabilitación social.

Implementar programas como la educación formal y técnica, psicología y talleres prácticos.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Los materiales y métodos utilizados para el desarrollo de esta investigación fueron los siguientes:

Tipo de enfoque.

- Cualitativo: Se utilizó para comprender e interpretar problemas jurídicos y sociales asociados con la vulneración de derechos de los PPLS dentro del Centro de Rehabilitación Social Bellavista ubicado en Santo Domingo de los Colorados. Además, gracias a este enfoque se pudo analizar normas jurídicas y testimonios de gran relevancia en este trabajo investigativo.

Tipo de investigación:

- Descriptiva: Este trabajo se enmarca en una investigación descriptiva, ya que busca detallar, caracterizar y documentar la situación actual de los reos en el Centro de Rehabilitación Social Bellavista, en relación con el cumplimiento o incumplimiento de sus derechos constitucionales

- Exploratoria: Se utilizó para indagar en un fenómeno que, si bien ha sido objeto de atención mediática o institucional como la crisis carcelaria, violencia y el hacinamiento; no ha sido suficientemente estudiado desde un enfoque jurídico-constitucional y focalizado en el centro de Santo Domingo

Métodos de investigación.

- Método inductivo: Se optó por este método para determinar el fenómeno observado, que en este caso parte de lo particular (violencia, hacinamiento y crisis en el sistema carcelario) a lo general (vulneración de derechos constitucionales de los ppls).
- Método analítico y sintético: Se empleó para examinar, recopilar y organizar la información e investigaciones requeridas con el objetivo de abordar la problemática estudiada

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

- La técnica que se utilizó fue la entrevista. Se realizaron entrevistas a: Un abogado especialista en derecho penal y un abogado especialista en derecho constitucional.

Tipo de estudio.

- Se empleó un estudio no experimental, ya que se analizó el problema en su contexto natural, sin manipular ningún dato e información. Como métodos empíricos se optó por la observación y medición para obtener datos precisos y el muestreo empleado fue de tipo no probabilístico por conveniencia.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

ENTREVISTAS.

Tabla 3. Entrevista a profesionales del Derecho.

ENTREVISTADO	
Profesión:	Abogado especialista en derecho penal
PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Cuál considera que es principal problema de la crisis carcelaria en centros de rehabilitación social como el de Santo Domingo?	La crisis carcelaria tiene múltiples causas, pero una de las principales es el hacinamiento extremo. Además, debido a la ausencia de políticas reales de rehabilitación y el abandono institucional que ha permitido que las cárceles sean controladas por grupos delictivos.
¿Cree que el Estado Ecuatoriano está cumpliendo con lo que establece la Constitución respecto a los derechos de las personas privadas de libertad?	No. Aunque la Constitución del Ecuador garantiza que los PPL conserven todos los derechos salvo la libertad de movimiento, en la práctica, esos derechos son constantemente vulnerados.
¿Qué derechos fundamentales cree usted que son los más vulnerados en el centro de Santo Domingo?	Primero, el derecho a la vida y a la integridad personal, considerando la cantidad de asesinatos y torturas registradas. También se vulnera el derecho a la salud, el debido proceso y el derecho a una rehabilitación efectiva, que es el fin legítimo de la pena según la Constitución.
¿Qué sugeriría para garantizar la vida y los derechos fundamentales de los reos?	Son necesarios cambios urgentes en todo el sistema penitenciario, como por ejemplo la contratación de personal capacitado, implementación de talleres y capacitaciones con la finalidad de la reinserción social.

Fuente: Entrevista a abogado penalista.

Tabla 4. Entrevista a profesionales del Derecho.

ENTREVISTADO	
Profesión:	Abogado especialista en derecho constitucional.
PREGUNTAS	RESPUESTAS
Desde la perspectiva constitucional, ¿cómo se interpretan los derechos de las personas privadas de libertad en	La Constitución del Ecuador es clara en establecer que las personas privadas de libertad no pierden sus derechos fundamentales, salvo el derecho a la libre movilidad. Esto

ecuador?	significa que el Estado tiene una obligación reforzada de garantizar la vida, la salud, la integridad y la dignidad de los PPL.
¿Qué principios constitucionales considera que se están vulnerando en el Centro de Rehabilitación Social de Santo Domingo?	El principio de dignidad humana, por las condiciones de hacinamiento y violencia en las que se encuentran. El principio de igualdad, ya que muchos PPL enfrentan discriminación y abandono por su condición social.
¿Cree que existe una responsabilidad del Estado por omisión?	Sí, evidentemente. El Estado tiene responsabilidad objetiva cuando no garantiza los derechos humanos en contextos donde tiene control total, como lo es una prisión. Cuando el Estado permite que existan condiciones inhumanas, o no protege a los internos frente a la violencia, incurre en violación por omisión.
¿Qué acciones legales se pueden emprender frente a estas violaciones?	Desde el ámbito constitucional, se pueden activar varios mecanismos como: Acciones de protección, cuando se vulneran derechos individuales dentro de la prisión.

Fuente: Entrevista a abogado constitucionalista.

ENCUESTAS.

Tabla 5. Encuesta a familiares de ppls.

ENCUESTA A FAMILIARES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD				
Centro de Rehabilitación Social Bellavista – Santo Domingo				
Objetivo: Recoger información sobre posibles vulneraciones de derechos constitucionales en relación con hacinamiento, violencia y alimentación.				
DATOS GENERALES				
Edad				
Parentesco	Madre/ Padre <input type="checkbox"/>	Hermano/a <input type="checkbox"/>	Pareja <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
HACINAMIENTO				
1. ¿Cuántas personas comparten celda con su familiar?	1-2 personas <input type="checkbox"/>	3-4 personas <input type="checkbox"/>	6 o más <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>
2. ¿Su familiar ha mencionado falta de espacio para dormir?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>	
VIOLENCIA				

3. ¿Su familiar ha sido víctima o testigo de violencia dentro del centro de rehabilitación?	si, víctima <input type="checkbox"/>	si, testigo <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>
4. ¿Qué tipo de violencia ha mencionado?	física <input type="checkbox"/>	psicológica <input type="checkbox"/>	sexual <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>
ALIMENTOS				
5. ¿Su familiar recibe comida del centro de rehabilitación Bellavista?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>	
6. ¿Su familiar ha perdido peso o se ha enfermado debido a la alimentación?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>	
PERCEPCIÓN				
7. ¿Cree que las condiciones actuales vulneran los derechos constitucionales de los ppls?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	no sabe <input type="checkbox"/>	

Fuente: Elaboración del autor.

1. ¿Cuántas personas comparten celda con su familiar?

Opción de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1-2 personas	0	0
3-4 personas	0	0
6 o más	10	100%
No sabe	0	0
Total	10	100%

1. ¿CUÁNTAS PERSONAS COMPARTEN CELDA CON SU FAMILIAR?



3. ¿Su familiar ha sido víctima o testigo de violencia dentro del centro de rehabilitación?

Opción de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí, víctima	8	80%
Sí testigo	2	20%
No	0	0
No sabe	0	0
Total	10	100%

3. ¿SU FAMILIAR HA SIDO VÍCTIMA O TESTIGO DE VIOLENCIA DENTRO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN?



5. ¿Su familiar recibe comida del centro de rehabilitación Bellavista de Santo Domingo?

Opción de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	0	0
no sabe	0	0
Total	10	100%



De las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho se puede constatar que, ambos entrevistados poseen una visión crítica pero fundamentada de la situación penitenciaria en Ecuador. Su análisis enfatiza que la solución no puede ser parcial, sino que requiere reformas profundas y sostenidas, sobre todo en lo judicial, institucional y social. Por lo que establecen una crisis multicausal que involucra deficiencias legales, administrativas, estructurales y de derechos humanos, en los que destacan: El derecho a la vida. (Por la violencia, asesinatos y masacres), derecho a la salud. (Por la falta de atención médica adecuada), derecho al debido proceso, (Por procesos judiciales tardados), derecho a la rehabilitación. (Por la falta de programas efectivos)

Como soluciones a este grave problema en el sistema carcelario, los entrevistados proponen la profesionalización del personal, lo que elevaría el nivel técnico y ético del manejo carcelario, además de una implementación real de programas de rehabilitación, que actualmente son solo teóricos. Además, de las encuestas realizadas a los familiares de los Ppls se puede constatar

que, existe hacinamiento y una sobrepoblación carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Bellavista, además se evidenció la vulneración de derechos constitucionales por la falta de alimentación manifestada y la violencia frecuente de la que han sido víctimas o testigos.

CONCLUSIÓN.

Como conclusión es menester establecer que, la crisis carcelaria evidentemente palpable en Ecuador es un problema que no solo representa una grave violación de derechos humanos, sino que también pone en evidencia la falta de políticas penitenciarias eficaces, la debilidad institucional y la necesidad urgente de una reforma estructural del sistema carcelario.

La situación de los reos en el Centro de Rehabilitación Social de Santo Domingo representa una problemática de alta complejidad, que demuestra las graves falencias estructurales del sistema penitenciario ecuatoriano y un incumplimiento sostenido del marco constitucional vigente. A lo largo de este ensayo científico se ha demostrado que los derechos fundamentales de los PPL, como la vida, la integridad física, la salud, el debido proceso y, especialmente, el derecho a una rehabilitación efectiva, están siendo vulnerados en este centro carcelario.

Aunque el estado ecuatoriano garantiza el cumplimiento de los derechos de los ppls, la realidad es completamente distinta, por el hacinamiento, la violencia, la carencia de medicinas e insumos de higiene personal, atenta completamente a los derechos de los reos.

En consecuencia, se concluye que es urgente una reforma estructural e integral del sistema penitenciario en Ecuador. Esta debe incluir la profesionalización del personal penitenciario, la implementación de políticas reales de rehabilitación, la revisión del uso de la prisión preventiva y el fortalecimiento del sistema judicial. De esta manera será posible transitar hacia un modelo de justicia que no solo sancione, sino que también reinserte, dignifique y respete los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos privados de libertad.

BIBLIOGRAFÍA

Ávila, S. R. (2016). *Neoconstitucionalismo transformador: el nuevo derecho común para América Latina*. Quito: Ediciones Abya Yala.

Bidart, C. G. (2001). *Tratado Elemental de Derecho Constitucional*. Ediar, Buenos Aires: Tomo II.

Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid.

Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Registro Oficial Suplemento No. 180. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/COIP.pdf>

Constitución de la República del Ecuador (2008) art 51. (2008). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (2008). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles. (1984). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

DW. (2024). *Ecuador: justicia colapsada y mayor hacinamiento de cárceles*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/ecuador-el-sistema-de-justicia-no-podr%C3%A1-responder-al-n%C3%BAmero-de-detenedos/a-67991006>

El País. (2025). *Alerta sanitaria en Ecuador por un brote incontrolable de tuberculosis*. Obtenido de <https://elpais.com/america/2025-03-12/alerta-sanitaria-en-ecuador-por-un-brote-incontrolable-de-tuberculosis-en-las-carceles.html>

Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.

Herrera. (2022). <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/items/a874088b-5cd2-4b42-8216-49712c557559>. Obtenido de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/items/a874088b-5cd2-4b42-8216-49712c557559>

- Human Rights Watch, s. (2022). *Ecuador: bandas y hacinamiento culpables de crisis carcelaria*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/ecuador-pandillas-y-hacinamiento-culpables-de-crisis-carcelaria-seg%C3%BAAn-hrw/a-62634580>
- Mandela, R. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. <https://www.ohchr.org/es/documents/human-rights-tools/united-nations-standard-minimum-rules-treatment-prisoners-nelson>.
- Martínez, P. M. (2022). *Revista Científico-Académica Multidisciplinaria*. Obtenido de <https://www.polodelconocimiento.com/>
- Pacto de San José, d. C. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp>
- PIDCP. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* . Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Zagrebelsky. (2007). *El derecho dúctil: Ley, derechos, justicia*. . Trotta, Madrid.